



ANUARIO TERRORISMO

YIHADISTA ESPAÑA

2020

SEC2CRIME

FROM SECURITY TO CRIME
PREVENTION





© de la edición:
Sec2Crime
Diciembre, 2020
Calle Antonio
Toledano, 28028 (Madrid) (España)
<https://www.sec2crime.com>

© de los textos:

Reservados todos los derechos. Tanto la totalidad como las partes de esta publicación no pueden reproducirse o transmitirse de ninguna forma o por ningún medio, sea electrónico, mecánico, reprográfico, fotoquímico, óptico, de grabación o cualquier otra forma de almacenamiento de información o sistema de recuperación, sin el permiso previo y por escrito de Sec2Crime.

Dirección y coordinación: Jacobo Salvador Micó Faus.

Textos: Amanda Pérez Gómez, Daniel González Jiménez, Jairo Sánchez Gómez, Miguel Ángel García-Fraile Hernández, Karina Reaño Miranda y Jacobo S. Micó Faus.

Diseño: Jacobo S. Micó , Amanda Pérez y Jairo Sánchez.

Corrección: Jacobo S. Micó Miguel A. García, Daniel González y Karina Reaño.



#SOMOSSEC2CRIME



SEC2CRIME



[ÁREA] CONFLICTOS ARMADOS
Y PREVENCIÓN DEL TERRORISMO



EQUIPO

JACOBO S. MICÓ



DANI



AMANDA



JAIRO



MIGUEL A.



KARINA



“Es para mí un placer presentarles el Anuario 2020 sobre Terrorismo Yihadista en España, un documento cuidadosamente elaborado por el área de Conflictos Armados y Prevención del Terrorismo de Sec2Crime. Su contenido, centrado en el **análisis del fenómeno yihadista en España** y, en concreto, la recopilación de las distintas operaciones policiales llevadas a cabo en nuestro país desde principios de año, confluye con la finalidad que une las distintas secciones de la entidad: la investigación objetiva, el impulso de la prevención criminológica y la concienciación de la sociedad sobre determinadas problemáticas que afectan a la seguridad nacional e internacional.

En **Sec2Crime** –From Security to Crime Prevention- apostamos por abordar la delincuencia desde una óptica multidisciplinar. Y es por ello que la base teórica de los profesionales involucrados en la redacción del texto es diversa. Criminología, Historia, Derecho, Antropología...; áreas del conocimiento desde las que poder estudiar un fenómeno tan complejo, sus tendencias, novedades e incluso los cambios en los *modus operandi*.

Desde el máximo respeto y apoyo a las víctimas, la humildad y predisposición para cooperar, el equipo directivo y de colaboradores de Sec2Crime pone este material a disposición de personas y grupos, públicos o privados, que tengan como objetivo la lucha contra el terrorismo, la contranarrativa y la difusión de contenido intelectual vinculado. Por todo ello, no me cabe la menor duda de que el resultado final del presente anuario contribuirá a la mejor comprensión del proceso evolutivo de la radicalización violenta, así como la posible influencia de la crisis sanitaria producida por la **COVID-19** y lo que ha supuesto para España el fenómeno yihadista en su conjunto”.

DAVID GARCÍA MARÍN

Fundador y director de
Sec2Crime



INTRODUCCIÓN

En este 2020, el terrorismo yihadista ha mostrado, un año más, una gran capacidad adaptativa que le ha permitido consolidarse como un fenómeno en permanente evolución. Sin duda alguna la crisis sanitaria producida por la COVID-19 ha supuesto un punto de inflexión para la humanidad, ante el cual el yihadismo ha sabido aclimatarse.

En España, lejos de reducirse el problema, dicha situación ha contribuido a que el terrorismo yihadista continúe su proceso evolutivo. El terrorismo yihadista se ha beneficiado, además, del anonimato y amplio abanico de posibilidades que el ciberespacio ofrece y ha ofrecido durante el transcurso de la misma.

El presente Anuario se ha realizado a partir de una revisión de las operaciones policiales antiyihadistas de contenido abierto y realizadas en el año 2020 por los diferentes Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

En este sentido, se ha acudido principalmente a medios de comunicación como fuente de información, llevando a cabo un análisis de cada uno de los casos en base a una metodología cualitativa. Esto ha permitido realizar una serie de inferencias y llegar a algunas conclusiones.

De esta manera, se ha podido conocer el panorama actual, estableciendo una serie de claves, a modo de aproximación, de cara a comprender las tendencias sobre las que está girando el fenómeno yihadista en España.



OPERACIONES POLICIALES ANTIYIHADISTAS 2020

CASO 28 DE ENERO

El 28 de enero, miembros de la **Policía Nacional** en colaboración con **Europol**, procedieron a la detención de un individuo, de 38 años de edad y de nacionalidad marroquí, en la provincia de **Reus** por su presunta participación en los delitos de **enaltecimiento terrorista art 578 C.P.** y **adoctrinamiento art 575 C.P.** La operación se llevó a cabo bajo la supervisión del Juzgado Central de Instrucción número seis de la Audiencia Nacional. En la operación se detuvo a otro sujeto, que fue puesto en libertad tras tomarle declaración[1].

Las investigaciones llevadas a cabo por la policía determinaron que el sujeto había llevado a cabo un proceso de **autoadoctrinamiento**, delito incorporado con la LO 2/2015 (1) a través del **art 575.2 C.P.**,[2] así como la masiva difusión de contenidos relacionados con el **Daesh**. Este individuo consumía compulsivamente contenidos yihadistas violentos, todos ellos dirigidos hacia los muyahidines y a la yihad, siendo un gran seguidor de los sheiks radicales, donde la idea predominante era la de acabar con todo aquel que fuera crítico con el islam. Todas estas acciones eran llevadas a cabo bajo el anonimato que aportan las redes sociales, en las que sumaba más de 25.000 seguidores, convirtiéndose en un altavoz muy importante de la ideología de Daesh[3].

A pesar de su relevancia, con el objetivo de tratar de ocultarse a ojos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, optó por adoptar un perfil bajo, mostrando interés por el concepto de la *taqqiya* - principio que hace referencia al disimulo legítimo permitido temporalmente por el islam en determinadas ocasiones de necesidad-permitiéndoles “mentir en nombre de Alá”[4]. Este

modus operandi, ha sido llevado a cabo por numerosos sujetos que han acabado atentando en Europa con el objetivo de evitar ser detectados.

El detenido mantuvo, además, contacto permanente con otros detenidos por terrorismo, acusados de formar parte de planes para llevar a cabo atentados. El sujeto suponía una amenaza tanto en el plano online como en el offline, ya que había comenzado a radicalizar a personas cercanas a su entorno, existiendo la posibilidad de que estuviera planeando atacar en suelo español. Nos encontramos, por lo tanto, ante la figura del “FanBoys” debido a que es un individuo, que, si bien no pertenece a ningún grupo mediático en concreto, genera un contenido muy visual en el que se incita a cometer actos terroristas[5].

CASO 4 DE FEBRERO

La **Policía Nacional** detuvo en **Zaragoza** el 4 de febrero a un joven de 22 años por, presuntamente, **adoctrinar y difundir contenido yihadista**. La operación fue llevada a cabo en conjunto por la Brigada de Información de la Jefatura de Policía Superior de Madrid y de Aragón, bajo la dirección del Juzgado Central de Instrucción número uno de la Audiencia Nacional[6]. En la detención, que se produjo en el domicilio en el que el individuo vivía con sus padres, se procedió a la incautación de sus ordenadores y todo el material informático para ser analizado por los investigadores[7].

El sujeto, que se hacía llamar en las redes sociales Aasiyah Alfarsi, es español de nacimiento, hijo de padre español y madre marroquí. Según fuentes de la Guardia Civil el detenido contaba con an-

antecedentes por hechos similares por los que fue investigado en el año 2015. Según la investigación, llevada a cabo por la policía, el sujeto se habría radicalizado tras los atentados de las Ramblas de Barcelona y Cambrils. Sin embargo, el perfil del sujeto se enmarca dentro de los denominados “FanBOys”, debido a que no forman parte de ninguna agencia oficial, sino que utilizan sus propios medios para llevar a cabo esta propaganda[8].

Para llevar a cabo la difusión de ideología yihadista se había creado perfiles en redes sociales como Facebook o YouTube, a través de las cuales adoctrinaba y amenazaba a la población cristiana en favor de la Yihad[9]. El detenido fue puesto en libertad tras declarar en las dependencias de la Jefatura Superior de Policía de Aragón, siendo citado a declarar como imputado por un delito de **enaltecimiento del terrorismo y propaganda** recogido en el **art 578 del C.P. y art 579.1 del C.P.**[10]

Anteriormente a su declaración en dependencias policiales el joven alegó que no realizaba difusión alguna de propaganda yihadista desde septiembre de 2019. El sujeto se sometió a una valoración forense, debido a que tiene reconocido un 50% de discapacidad. Sin embargo, esta circunstancia no le eximió de responsabilidad. Para el Instituto de Medicina Legal de Aragón (IMLA) el individuo era plenamente capaz de valorar sus acciones. Cabe destacar que el joven residía en el barrio de las delicias en Zaragoza, el mismo lugar donde, sólo un año antes, fue detenido otro sujeto por difusión de propaganda terrorista y condenado a dos años de prisión por tales actos[11].

CASO 21 DE ABRIL

La **Policía Nacional** detuvo a tres individuos en Almería fruto de la denominada “**Operación Altepa**”, enmarcada dentro de la estrategia de la Policía Nacional destinada a la

detención y neutralización del retorno a nuestro país de terroristas provenientes de zonas de conflictos[12]. La operación se realizó como resultado de las investigaciones de la Comisaría General de Información, en estrecha colaboración con la Comisaría Provincial de Almería, apoyados por el **Centro Nacional de Inteligencia (CNI)**. Estas investigaciones se desarrollaron bajo la supervisión del Juzgado Central de Instrucción número tres y la coordinación de la Fiscalía de la Audiencia Nacional, en virtud de su lucha contra los delitos de terrorismo[13].

La operación se puso en marcha ante la sospecha de que Abdel Bary tuviese intención de retornar a Europa a través de España. Finalmente, se activó una investigación en la cual pudo determinarse que el sujeto lo intentaría partiendo desde Argelia y entrando a través de la costa Almeriense.

Uno de los detenidos, conocido como Abdel-Majed Abdel Bary, es uno de los *foreign terrorist fighters* más buscados de Europa por su pertenencia al grupo terrorista **Daesh**, como combatiente en zonas de guerra, además de ejercer como cabecilla de esta célula terrorista. Su padre, Adel, fue condenado a 25 años de prisión por formar parte de la organización terrorista Al Qaeda[14].

En el año 2015, la Guardia Civil detuvo a una mujer de nacionalidad española justo antes de volar a Turquía para casarse con dicho terrorista[15]. El segundo de los detenidos fue Abdeizerrak Seddiki, el único que hablaba español y encargado de las labores de logística, además de ser especialista en fraudes con tarjetas de crédito y con amplias conexiones en el norte de África. También fue el encargado de alquilar del piso en Almería, donde residían durante el confinamiento por la COVID-19. Para la identificación del tercer sujeto fue necesaria la colaboración con servicios de información internacionales, **Europol e Interpol**, así como con la cooperación de las **autoridades argelinas**, siendo Kossaila Chollouah natural argelino[16].

Los detenidos tomaron todas las precauciones necesarias tanto en el viaje como en su estancia en España. Con el objetivo de no llamar la atención, llevaron a cabo un estricto cumplimiento de las restricciones impuestas por el Estado de Alarma, realizando muy pocas salidas, siempre separados y utilizando la mascarilla.

Los tres individuos se encuentran en **prisión** acusados de un delito de **pertenencia a grupos terroristas** regulado en el **art 572 del C.P.**

CASO 30 DE ABRIL

La **Guardia Civil** detuvo en **Madrid** a un hombre procedente de Nigeria de 48 años, dedicado a la publicación en redes sociales (Twitter) de mensajes amenazantes, **injuriosos y calumniosos (arts. 205 y 208 del C.P.)**, contra Instituciones del Estado o personalidades públicas, entre ellas, varios jueces y el Director del Centro Nacional de Inteligencia (CNI). En suma, en dichos mensajes se aludía a la organización terrorista **Daesh**, incluyendo iconografía y banderas propias de los mismos (Tipificación que se traslada del 205 y 208 al **art. 578 C.P., enaltecimiento del terrorismo**). Especialmente relevante el hecho de la incitación a llevar a cabo atentados contra dichas instituciones y personas, incluyendo además al Rey de España, Felipe VI.

El individuo procedía concretamente de Guinea Bissau, se encontraba desempleado y poseía el permiso de residencia español. Además el sujeto posee un amplio listado de antecedentes por robo con intimidación y atentados contra agentes de la autoridad por lo que se le consideró un individuo *“peligroso e inestable”*. Dichos delitos derivaron en una condena de prisión y su puesta en libertad en 2015. Por otro lado, cabe destacar su incumplimiento de las medidas y obligaciones impuestas durante el Estado de Alarma por la pandemia de COVID-19.

En el curso de las investigaciones se evidenció su gran capacidad como activista en redes sociales y su potencial de influencia en ellas. El detenido utilizaba *hashtags* populares ajenos al contenido de sus mensajes (como etiquetas sobre programas o shows televisivos), con el ánimo de llegar a un número más amplio de individuos. Finalmente fue detenido y puesto a disposición judicial[17].

CASO 8 DE MAYO

La **Guardia Civil** detuvo el día 8 de mayo a un marroquí, residente en la ciudad de **Barcelona**, por su vinculación con **Daesh**. El sujeto fue descubierto gracias a las investigaciones dirigidas desde el Juzgado Central de Instrucción número cuatro y de la Fiscalía de la Audiencia Nacional, en cooperación con la Dirección General de Seguridad del Territorio (**DGST**) marroquí y del **FBI**.

Desde hace cuatro años, el individuo estaba bajo sospecha de **colaboración con organización terrorista (art. 577 C.P.) y enaltecimiento del terrorismo (art. 578 C.P.)**. Durante ese periodo, sus movimientos fueron desarrollados bajo cierta discreción, imposibilitando su identificación, tanto desde el plano físico como en el virtual, como un actor crítico. Sin embargo, tras el estallido de la pandemia por COVID-19 y el establecimiento del estado de alarma, su proceso de radicalización evolucionó pavorosamente. El porqué de este auge se debe, según las hipótesis policiales, a los llamamientos lanzados por Daesh en los que se anima a sus fieles, asentados en suelo occidental, a su movilización y la perpetración de ataques[18].

El detenido expresaba a través de sus redes sociales su apego a los postulados yihadistas expandidos por **Daesh**. Durante el transcurso de las investigaciones se pudo comprobar cómo el individuo se saltaba con frecuencia y sin justificación alguna las normas de confinamiento

obligatorias durante el estado de alarma, con el objetivo de captar seguidores. La recolección de evidencias determinó que el susodicho se encontraba fuertemente arraigado a la organización terrorista Daesh habiendo jurado fidelidad a la misma, y, por ende, siendo considerado una amenaza real para la seguridad nacional e internacional[19].

CASO 20 DE MAYO

La Comisaría General de Información de la **Policía Nacional**, en cooperación con la Comisaría Provincial de **Ciudad Real**, la Dirección General de Vigilancia del Territorio del Reino de Marruecos (**DGST**) y la agencia **EUROPOL**, bajo la coordinación y supervisión del Juzgado de Instrucción número dos y la Fiscalía de la Audiencia Nacional, desarticulaba el día 20 de mayo una célula yihadista establecida en Bolaños de Calatrava (Ciudad Real), deteniendo a cuatro personas: el líder de la misma y otros tres individuos captados por éste.

El cabecilla, procedente de Marruecos, donde ya había establecido otra célula que fue neutralizada, había conseguido huir hacia España, donde fue monitorizado por los servicios de seguridad españoles y marroquíes durante más de un año desde su detección en suelo nacional. Su seguimiento dio por fruto la verificación de sus relaciones con Abu Muhammad al Adnani, quien fue jefe de operaciones exteriores de **Daesh**, su portavoz y máximo responsable en Siria. Adnani había mandado a los fieles al asesinato de ciudadanos de países aliados a Estados Unidos.

Su labor en suelo español se centró en la **captación** a través de redes sociales y de medios físicos, y el **adoctrinamiento** (ambos delitos recogidos en el **art 577 del C.P.**) en el credo *takfirí* (corriente yihadista más radical).

Reunía a sus seguidores (“soldados invisibles de Daesh”) en su domicilio y en fiestas de pueblos cercanos para criticar Occidente, impulsando atentados en suelo europeo.

El líder de la célula había comunicado entre su círculo más cercano la desesperación por un cambio en su estilo de vida, estando dispuesto a revertirlo de manera tajante. Igualmente se probaron confesiones relativas a su odio hacia las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y sus ansias por atacarles en el transcurso de sus funciones. Tales amenazas fueron en aumento durante las semanas previas a su detención, paralelamente a la divulgación por parte de Daesh de instrucciones de ataque hacia sus seguidores, lo que precipitó su detención[20].

El Juzgado Central de Instrucción número dos decretó **pena de prisión** al líder del grupo y dejó bajo **libertad con medidas** cautelares a su principal colaborador[21].

CASO 2 DE JUNIO

El 2 de junio, la **Policía Nacional**, en el marco de la "**operación Jebal**", en colaboración con el **CNI** y **EUROPOL**, detenía en Guadalix de la Sierra (**Madrid**) a Nurdin Belal, de 34 años y nacionalidad marroquí, al que se le conocía como “hijo del Estado Islámico”. A pesar de residir en España desde 2003 no tenía ni había tenido nunca intenciones de obtener la nacionalidad española.

Las alarmas saltaron tras detectar durante meses que dicha persona frecuentaba las redes sociales e internet con fines de **autoadoctrinamiento (art 575 del C.P.)** y **propaganda (art 579 del C.P.)**. El seguimiento de sus movimientos hizo posible verificar su cooperación con **Daesh** a través de la *deep web*. El sujeto desarrollaba sus actividades de manera muy meticulosa, utilizando perfiles falsos, plataformas de mensajería instantánea de

alta confidencialidad y manteniéndose en contacto de manera anónima con integrantes de la organización terrorista. El “**hijo del Estado Islámico**” había aumentado su agresividad y radicalización en los últimos meses. Todo ello quedó reflejado en el contenido recopilado y en sus propios mensajes, además de un repentino cambio físico, tal y como informa la Dirección de la Policía Nacional en un comunicado oficial. En adición, el sujeto recopilaba información sobre atentados de atropellos masivos además de la fabricación y activación de explosivos. Era tal el fanatismo alcanzado por el individuo que había abandonado su trabajo habitual en el ámbito de la construcción para centrarse únicamente en la yihad y su difusión.

Entre sus publicaciones destacan aquellas relacionadas con la pandemia sobre la COVID-19. En estas, el sujeto radicalizado realizaba burlas hacia las víctimas deseando la propagación del virus bajo la creencia de que todo era debido a un “**castigo de Alá**”.

Finalmente, se procedió a su detención e **ingreso en prisión**, tras una investigación llevada a cabo por la Fiscalía de la Audiencia Nacional y el Juzgado Central de Instrucción número seis. [22]/[23].

CASO 9 DE JUNIO

Agentes de policía de la Comisaría General de Información de la **Policía Nacional** detuvieron el 9 de junio de 2020 a un presunto yihadista en **Madrid**. Según fuentes policiales la investigación, que condujo a la detención, se llevó a cabo en una operación en colaboración con **EUROPOL**, la Brigada de Información de Melilla, además de la Fiscalía de la Audiencia Nacional. El detenido se encuentra en **prisión provisional** a la espera de juicio por orden del juez de instrucción del

Juzgado Central de Instrucción número uno de la Audiencia Nacional[24].

Las mismas fuentes han informado de que el arrestado se encargaba de enviar y recibir dinero en multitud de países europeos mediante el sistema *hawala*, utilizando intermediarios para evitar el circuito financiero.

El sistema *hawala* tiene sus orígenes en un mecanismo que tradicionalmente se usaba para realizar pagos y transferencias de dinero hace varios siglos en el sur de Asia. En la actualidad, los principales usuarios de este método son los miembros de comunidades expatriadas que han emigrado a Europa, la región del Golfo Pérsico, Estados Unidos y Canadá y envían remesas monetarias a sus parientes en sus países de origen.

Este procedimiento, que es legal en una gran cantidad de estados, facilita la transmisión de fondos entre particulares y entidades dificultando la detección de los mismos[25]. Básicamente, el sistema consiste en el depósito de una suma en terceros (denominados *hawaladars*), los cuales se encargan de contactar con sus homólogos en el país de destino. Estos últimos se encargan de la conversión de la divisa y de contactar con el destinatario final para realizar el depósito, previa comisión, mediante diversos medios indetectables, ya sean financieros o de bienes y servicios. Tal mecanismo de financiación y transmisión de fondos ha sido muy utilizado por las principales redes de organizaciones terroristas como Al Qaeda o Daesh.

Al parecer el acusado se encargaba de enviar y recibir dinero en multitud de países europeos y árabes mediante este sistema. Estas aportaciones tendrían como finalidad reforzar la capacidad operativa de **Daesh**. La policía ha vinculado esta detención con otras dos operaciones que realizó la Comisaría General de Información durante este mismo año 2020 (en concreto desde finales de mayo), contra miembros del menciona-

do aparato financiero de Daesh[26].

El acusado es investigado como presunto autor de un delito de financiación del terrorismo y colaboración con organización terrorista, tipificados en los art **576** y **577** del C.P.

CASO 5 DE JULIO

La madrugada del 5 de julio de 2020, la **Policía Nacional** detuvo a tres individuos de mediana edad en la localidad barcelonesa de **Badalona**. La operación se desarrolló en el marco de la lucha contra el terrorismo yihadista que fue ordenada por la Audiencia Nacional. Los tres detenidos eran varones de mediana edad y parientes entre sí (hermanos). El juzgado de instrucción número 3 de la Audiencia Nacional decretó el **secreto de sumario**, por lo que no se pudieron conocer los detalles al respecto de la investigación[27].

Fuentes policiales informaron de que la operación se ejecutó alrededor de las cuatro de la madrugada en el barrio de la Salut del municipio catalán y el registro domiciliario terminó sobre mediodía del mismo día. Los tres detenidos vivían en el mismo bloque de viviendas y se les venía realizando seguimiento por presentar un cuadro social sometido a un proceso de radicalización. Los agentes incautaron diverso material, entre el que figuraba diferente documentación y un ordenador[28].

Tras la apertura del secreto de sumario se podrá dilucidar cuales son los delitos por los que se les investiga. Sin embargo, fuentes policiales han afirmado que los tres individuos han sido acusados de delitos de **captación y adoctrinamiento** para con la causa terrorista yihadista (**art 577 del C.P.**).

CASO 14 DE JULIO

El 14 de julio de 2020 los **Mossos d'Esquadra** detuvieron en **Barcelona** a dos ciudadanos de nacionalidad argelina de 41 y 43 años de edad respectivamente. Las detenciones se llevaron a cabo en el marco de la "**operación Alejandría**" que se inició en junio de 2017 por parte de este colectivo policial autonómico. Con la detención de estas dos personas se consideró terminado el operativo vinculado a esta operación por parte del colectivo policial[29]. En el marco de esta misma operación se detuvieron, en enero de este mismo año, a 19 personas que se encuentran en **prisión provisional** a la espera de juicio[30].

No se tienen referencias al respecto de si los detenidos se encontraban vinculados a alguna organización terrorista como Daesh o Al Qaeda. La actividad principal que desempeñaban iba encaminada a la preparación de atentados con el objetivo de ejecutarlos de manera autónoma.

El operativo estuvo dirigido por agentes de policía de la Comisaría General de Información de la Policía Autonómica, bajo dependencia del Juzgado de Instrucción número seis de la Audiencia Nacional. Los agentes realizaron entrada y registro los domicilios del barrio de la Barceloneta de la capital catalana, resultando de ellos la detención de los considerados como últimos integrantes de la célula objeto de seguimiento por la operación policial Alejandría[31].

Según algunas fuentes policiales, la mayoría de los detenidos a lo largo de esta larga operación fueron carteristas de origen magrebí que se encontraban afincados en Barcelona. Tras un proceso de radicalización paulatino fueron adquiriendo el componente yihadista, adoctrinándose, adiestrándose e involucrándose en la planificación y preparación de atentados terroristas[32].

Ambos detenidos se enfrentan a diferentes delitos relacionados con actividades terroristas conforme al Código Penal. Delito de **pertenencia a organización terrorista (art. 572.2 del C.P.)** y delito de **colaboración con grupo terrorista (art. 577.1 del C.P.)**. Además, se les investiga por delitos relacionados con los actos preparatorios en el camino de la ejecución del atentado, así como por el autoadoctrinamiento y la capacitación propia para llevar a cabo la acción punible (**art. 575 del C.P.**).

CASO 15 DE JULIO

El 15 de julio, del presente año 2020, la **Guardia Civil** detuvo en la localidad de San Vicente del Raspeig, **Alicante**, a un individuo por difundir **propaganda** de índole **yihadista** en diferentes plataformas de internet. El marco de la investigación que condujo a la detención se llevó a cabo mediante una operación conjunta por parte del Servicio de Información del instituto armado y del **FBI**[33].

El detenido, que había estado ligado previamente al movimiento redskin, había pasado desapercibido en su entorno e invertía gran cantidad de tiempo en conectarse a redes virtuales desde su domicilio. Su salto como colaborador activo del terrorismo yihadista se desarrolló en el año 2019.

A lo largo de más de un año ha venido desarrollando una actividad a través de plataformas de internet que se corresponde con la estrategia propagandística llevada a cabo por **Daesh**. La metodología que seguía pasaba por gestionar personalmente diferentes foros multimedia que estaban vinculados al grupo terrorista. En su labor propagandística utilizaba diferentes plataformas de videojuegos en línea, conectando a través de ellos con comunidades y con diferentes jóvenes, algunos de ellos menores de edad[34].

El detenido se enfrenta a varios delitos relacionados con la conducta terrorista tipificados en el Código Penal. La **colaboración (art. 577 del C.P.) con una organización terrorista**, el **enaltecimiento de la actividad terrorista (art. 578 del C.P.)** y la **difusión de propaganda encaminada a la captación de miembros para la comisión de atentados (art. 579 del C.P.)**.

El trabajo conjunto entre Guardia Civil y FBI pone de relieve la estrecha cooperación y compromiso existente entre ambas instituciones en materia de terrorismo, y la necesidad determinante de centrar el mayor número de esfuerzos internacionales posibles contra la estrategia propagandística de Daesh.

CASO 23 DE JULIO

El 23 de julio, la **Policía Nacional** detenía en Terrasa, **Barcelona**, a un varón de nacionalidad marroquí al que se le imputaron **delitos de odio (art 510 del C.P.)** y **de enaltecimiento del terrorismo (art 578 del C.P.)** por difundir vídeos e imágenes de contenido violento de carácter yihadista a través de redes sociales, así como material de contenido antisemita[35].

Las actividades del imputado habían sido monitorizadas desde hacía un año por las autoridades, procediendo a su detención ante el peligro de que el sujeto pasara a una fase operativa en su proceso de radicalización.

La operación fue realizada por agentes de la Brigada Provincial de Información de Barcelona y de la Brigada Local de Información de Motril, bajo la coordinación de la Comisaría General de Información[36].

CASO 30 DE JULIO

El 30 de septiembre, en San Fermín, **Madrid**, agentes del Servicio de Información de la **Guardia Civil**, en cooperación con **Europol** procedían a la detención de un ciudadano de origen argelino al que se le imputa un delito de **enaltecimiento del terrorismo (art 578 del C.P.)** por consumir y difundir en redes sociales material de carácter yihadista, vinculada a **Daesh**[37].

Las investigaciones apuntan a que se trató de un caso de **autoadoctrinamiento**[38] a través del uso de las tecnologías de la información, que habían llevado al imputado a consultar y estar en posesión de manuales de fabricación de armas y explosivos. Asimismo, al detenido se le relaciona con un delito de **falsedad documental (art 573 del C.P.)**, hecho que habría facilitado su gran movilidad internacional en los últimos años.

Por este motivo, y debido al peligro de que el sujeto pasara a una fase operativa, se decretó **prisión provisional**.

Como se pone de relieve desde el Ministerio del Interior[39], la **cooperación internacional** resulta ser un factor de total importancia en la lucha contra el terrorismo yihadista, donde la alta movilidad de los terroristas y la utilización de redes sociales y aplicaciones de internet condicionan enormemente las investigaciones policiales. En este caso, la actuación conjunta de la Guardia Civil y Europol, ha permitido obtener indicios y evidencias para neutralizar las actividades del investigado.

CASO 14 DE OCTUBRE

El 14 de octubre, la **Policía Nacional**, en el marco de una operación conjunta a nivel con **Europol** y

la **DGTS** (Dirección General de Vigilancia del Territorio del Reino de Marruecos), procedía a la detención de dos varones de nacionalidad marroquí en **Melilla** y en Mogán, **Las Palmas de Gran Canaria**, respectivamente, por **delitos de captación con fines terroristas (art 577 del C.P.)**, vinculados a **Al-Qaeda**[40].

Las investigaciones determinaron que los detenidos formaban parte de una célula yihadista destinada a captar a mujeres vulnerables con el fin último de casarlas con otros yihadistas, asumiendo la poligamia en el grupo, de manera que se asegurase una descendencia de hijos muyahidines.

Como informaron desde la Policía Nacional, la intención era doble, por un lado, incrementar el número de integrantes en el grupo y, por otro, asegurar que los descendientes de los matrimonios fueran perfectamente adoctrinados para contribuir a “extender la verdadera religión”[41].

La investigación policial fue llevada a cabo de forma conjunta por agentes de la Comisaría General de Información y de la Brigada Provincial de Información de San Sebastián, bajo la coordinación de la Fiscalía de la Audiencia Nacional y la supervisión del Juzgado Central de Instrucción número tres, cuya titular decretó **prisión** para ambos detenidos.

CASO 21 DE OCTUBRE

El 21 de octubre de 2020 la **Guardia Civil**, en una operación conjunta con **Europol**, detenía en Altea, **Alicante**, a un hombre de 50 años de nacionalidad marroquí por ejercer como agente radicalizador y desarrollar labores de **captación (art 577 del C.P.)** de jóvenes para el **Daesh**[42].

Desde el Ministerio del Interior informaron que el detenido llevaba a cabo toda su actividad desde su propio domicilio a través de internet, bajo la

adopción de continuas medidas de seguridad para no ser detectado por las fuerzas de seguridad, desde donde, además de captar a jóvenes para la causa yihadista, compartía también **propaganda (art 579 del C.P.)** vinculada a este grupo terrorista, a través de distintos perfiles creados en varias redes sociales. Una vez identificados posibles objetivos, este les redirigía posteriormente hacia aplicaciones de mensajería privada con la finalidad de profundizar en los procesos de radicalización y facilitarles contenidos digitales de la citada organización terrorista. Por tales motivos, se decretó la medida de ingreso en **prisión provisional**.

CASOS 23 DE OCTUBRE

El 23 de octubre los **Mossos d'Esquadra** detuvieron en Palafrugell, **Gerona**, a un hombre de 34 años, de nacionalidad marroquí y residente en Francia, tras cruzar la frontera entre ambos países con el fin de renovar el permiso de residencia y cuando se disponía a volver al país en el que residía[43].

Tras una investigación de cinco meses las FFCCS procedieron a su detención a causa de la intensa actividad del sujeto en las redes sociales, exaltando el terrorismo yihadista de **Daesh** y glorificando y martirizando a los autores de los atentados de Barcelona y Cambrils del 17 de agosto de 2017[44]. Cabe añadir que el **enaltecimiento al terrorismo** es un delito tipificado en España, regulándose por el **art. 578 del C.P.** No obstante, los Mossos d'Esquadra informaron posteriormente que, tras haber pasado a disposición judicial, se decretó su libertad con **medidas cautelares** de retirada de pasaporte y la obligación de presentarse en el juzgado mensualmente.

El auge de las nuevas tecnologías ha permitido al Daesh su utilización con fines ofensivos. Entre

sus actividades cabe destacar el hacktivismo y la propaganda en su intento de instaurar un califato islámico a nivel global. Tal y como explican diversos autores, “estamos ante plataformas de interacción fiables e informales que permiten dirigirse directamente a un segmento concreto”[45]. En este caso, en el que el detenido no parece pertenecer a ninguna agencia informativa (ni oficial ni informal), estaríamos ante un ejemplo de "Fanboy"[46]. El sujeto habría utilizado sus redes sociales con el objetivo de aumentar el apoyo a la causa yihadista mediante la exaltación de distintos atentados, como el de Barcelona y Cambrils.

Además, la guerra psicológica típicamente perseguida por Daesh, se puede ver reflejada en las actividades de este individuo, tratando de producir un estado de desmoralización e incertidumbre hacia todos aquellos que no adopten el discurso yihadista.

CASO 28 DE OCTUBRE

El día 28 de octubre, la **Policía Nacional** detuvo en **San Sebastián** (Vizcaya) y en **Pasajes** (Guipúzcoa) a dos hombres por su supuesta actividad en delitos de **adoctrinamiento, captación, y colaboración con la organización terrorista Daesh**, regulados el **art. 577 del C.P.** Los detenidos contaban con más de 10.000 seguidores en sus redes sociales, en las que promovían y difundían imágenes de violencia explícita de dicha organización terrorista[47].

Además, las fuentes han explicado que estos terroristas crearon una estructura dedicada a la captación de adolescentes[48]. En esta ocasión, la investigación ha tenido una duración de más de dos años y se llevó a cabo por la Comisaría General de Información y la Brigada Provincial de Información - apoyada por la Agencia **EUROPOL-**, debido a la supuesta vinculación de los dos individuos con una célula terrorista del

Daesh que planeaba atentar en París el 1 de diciembre de 2016.

El énfasis que ponen los grupos como Daesh en la captación de menores se debe a las inquietudes espirituales que muestran muchos adolescentes en la pubertad. Por este motivo, unido a la motivación de encontrar un grupo de referencia que les proporcione un fuerte sentimiento de apego, los sujetos detenidos pretendían beneficiarse de estas inquietudes y aspiraciones emocionales de todos aquellos adolescentes que pudieran visitar su contenido en las redes sociales. Para ello, difundían en sus vídeos a menores combatientes en una estética militar, presentados como modelos de conducta para que el resto de los adolescentes pudieran sentirse representados o inspirados por sus iguales. Además, también se ha informado de que los detenidos disponían de un lugar de encuentro para realizar encuentros con los jóvenes y así afianzar su confianza[49].

En relación a lo anterior, las dinámicas sociales que muestran en su propaganda son un potente agente de influencia, caracterizándose por la necesidad de violencia y la difusión de responsabilidad. Así, los sujetos detenidos procurarían aprovecharse de la posible falta de perspectiva racional que mostrarían los menores al visualizar sus mensajes. Por todo ello, los adolescentes podrían haberse visto sometidos a un proceso de radicalización terrorista que les hubiera conducido a la justificación de todos sus actos o, en última instancia, a ejecutarlos.

CASO 30 DE OCTUBRE

El 30 de octubre los **Mossos d'Esquadra** detuvieron en **Barcelona** a un hombre de nacionalidad marroquí por los supuestos delitos

de **enaltecimiento** al terrorismo, al justificar en sus redes sociales la decapitación del profesor francés Samuel Paty, y otro de **incitación** a cometer actos de carácter terrorista, tipificado en el **art. 579 del C.P.**, tras difundir mensajes animando a realizar actos de venganza contra aquellas personas que faltasen al respeto al profeta Mahoma. Al igual que en el caso ocurrido el 23 de octubre, el detenido fue puesto en libertad con **medidas cautelares** de retirada del pasaporte y obligación de presentarse en el juzgado quincenalmente[50].

En este caso, similar al del 23 de octubre, podemos hablar del uso de las redes sociales como método de radicalización, entendido como el “proceso de adoctrinamiento al que sigue la transformación de los reclutas en individuos decididos a pasar a la acción violenta”[51].

La peligrosidad de los actos ejecutados por el individuo detenido se debe a que la incitación y la posterior radicalización son los estados previos a la comisión de atentados.

Otros autores[52] argumentan la importancia de internet como método de adopción de creencias y valores. Además, a muchos simpatizantes de la yihad les resulta imposible desplazarse a cualquier frente de batalla, lo que les posibilita contribuir a una causa que les proporciona un sentido vital. El detenido podría haber visto satisfechas sus necesidades de contribuir a la yihad mediante el enaltecimiento y la propaganda.

CASO 11 DE NOVIEMBRE

La **Policía Nacional** detuvo el 11 de noviembre a una mujer, de 24 años y nacionalidad española, en Cullera, **Valencia**, por presunta **pertenencia a grupo terrorista** de corte yihadista, tipificado en

el **art. 572 del C.P.**[53] También se le acusa de un delito de **captación** a través de Internet, regulado por el **art. 577 del C.P.**[54] Además, las fuentes han informado de que la detenida planeaba viajar a Siria para unirse al **Daesh** y que llegó a enviar una cantidad de 5.000 euros para financiar las actividades del grupo yihadista[55].

Al igual que el 28 de octubre, la Policía Nacional contó con el apoyo de la Comisaría General de Información. Además, en esta operación colaboró la Brigada de Información de la Jefatura Superior de Policía de Valencia, en la que también participa la Brigada de Policía Científica y la Unidad de Intervención Policial[56].

Es imperativo señalar que es la primera mujer detenida en España desde 2017 por intentar unirse a los grupos terroristas asentados en Siria, y que, además, desde hace tres años tan solo han sido arrestadas ocho mujeres en territorio español por motivos de terrorismo yihadista, en comparación al número de hombres que es notablemente superior. Esta diferencia en cuanto a la proporción del género puede deberse, entre otros factores, a la posición social que ocupa la mujer en la sociedad musulmana con respecto a la figura masculina.

Por otra parte, se ha de señalar la rápida radicalización que ha sufrido la detenida, que pasó de llevar una vida totalmente occidentalizada (vistiendo con bordados y trajes de fallera) a vestir el *niqab* y adoptar los preceptos más radicales del yihadismo.

Asimismo, la detenida llegó a justificar la decapitación del profesor francés Samuel Paty el pasado 16 de octubre y había acumulado manuales acerca del uso de armas y elaboración de explosivos[57]. Las fuentes han relacionado, del mismo modo, esta espontánea radicalización con sus frecuentes viajes Turquía, en los cuales estableció contacto con diversos miembros del

Daesh asentados en Siria y a los que les ofreció la cantidad de dinero anteriormente mencionada para financiarles.

Al igual que en los casos anteriores, la detenida puede ser considerada una “Fanboy” o, aplicado al género femenino, una “Fangirl”, ya que, sin pertenecer a ninguna agenda mediática, ni oficial ni informal, ha distribuido material relacionado con el terrorismo yihadista con el objetivo de enaltecerlo e incitar a otras personas a cometer delitos de este calibre[58].

CASO 24 DE NOVIEMBRE

El martes 24 de noviembre, la **Policía Nacional** desplegó una operación contra el terrorismo yihadista que se saldó con el arresto de dos personas. Se trata de dos ciudadanos de origen marroquí y sirio.

El operativo tuvo lugar en **Madrid** y en **Toledo**, concretamente en la localidad de Fuenlabrada y Yuncos[59].

El juez decretó **prisión provisional** para los dos detenidos, acusados de **financiar a una organización terrorista**, delito regulado en el **art 576 del C.P.**

La financiación fue costeadada a través del sistema “*hawala*” de transferencias al margen del sistema financiero.

Los agentes pudieron constatar cómo los arrestados hacían llegar a Siria el dinero procedente de simpatizantes yihadistas que, a través de aportaciones económicas, financiaban a **Daesh**, según informó la Policía Nacional mediante nota de prensa.

Los especialistas de la Policía Nacional en la lucha antiterrorista tuvieron conocimiento de la existencia de una red de financiación que, desde España, estaría realizando transferencias económicas a zonas de conflicto, con la finalidad de costear acciones de reorganización de las estructuras terroristas de Daesh.

Los detenidos actuaban como “remesadores” contactando a través de redes sociales con simpatizantes yihadistas de diversas nacionalidades reclamando tal financiación. Además, disponían de comunicación directa con combatientes de Daesh[60].

CASO 5 DE DICIEMBRE

La **Policía Nacional** detuvo el 5 de diciembre en **Getafe** a un individuo por los delitos **pertenencia a organización terrorista (art. 572.2 del C.P.) y de captación (art. 577 del C.P.)**. Al parecer el sujeto adoctrinaba a nuevos miembros en la ideología *takfiri* a través de redes sociales.

El Juzgado Central de Instrucción número uno decretó el **ingreso en prisión** del individuo. La Policía Nacional contó con la colaboración de la Comisaría General de Información y la Brigada Provincial de Información de Madrid, así como del Centro Nacional de Inteligencia (**CNI**) y la Dirección General de Vigilancia del Territorio (**DGST**) del Reino de Marruecos.

La operación nació a partir de una investigación de más de dos años de duración, en la cual se detuvo a un miembro de **Daesh**. El sujeto había vuelto de Siria en diciembre del 2018. Los agentes detectaron entre sus contactos a este individuo residente en Getafe el cual ejercía como imán y profesor de una madrasa de niños en una mezquita de su municipio.

A pesar de que el detenido se mostraba como una persona totalmente integrada en la vida madrileña y la sociedad española, los agentes han podido averiguar que el imán prestó ayuda al terrorista proveniente de Siria otorgando apoyo logístico para desplazarse a territorio español.

Además, el individuo se autoadocrinaba con material del propagandístico de Daesh, contaba con manuales de autocapacitación militar y elogiaba el “martirio” tras la comisión de atentados de carácter yihadista[61].



RESUMEN DE CASOS

CASOS 2020	LUGAR	FFCCS	COOPERACIÓN	DELITOS DE TERRORISMO	ORG. TERRORISTA
Caso 28 de enero	Reus	CNP	EUROPOL	Enaltecimiento y autoadocctrinamiento (Art 578 del C.P. y Art 575.2 del C.P.)	Daesh
Caso 4 de febrero	Zaragoza	CNP		Enaltecimiento y propaganda (Art 578 del C.P. y 579 C.P.)	
Caso 21 de abril	Almería	CNP	CNI, EUROPOL, INTERPOL Autoridades DZ	Pertenencia a org terrorista (Art del 572 C.P.)	Daesh
Caso 30 de abril	Madrid	GC		Enaltecimiento (Art 578 del C.P.) Injurias y calumnias (Art 205 y 208 del C.P)	Daesh
Caso 8 de mayo	Barcelona	GC	FBI, DGTS	Colaboración y enaltecimiento (Art 577 y 578 del C.P.)	Daesh
Caso 20 de mayo	C. Real	CNP	EUROPOL, DGTS	Captación y adocctrinamiento (Art 577 del C.P.)	Daesh
Caso 2 de junio	Madrid	CNP	CNI, EUROPOL	Autodocctrinamiento y propaganda (Art 575 y 579 del C.P.)	Daesh
Caso 9 de junio	Madrid	CNP	EUROPOL	Financiación y colaboración (Art 576 y 577 del C.P.)	Daesh
Caso 5 de julio	Barcelona	CNP		Captación y adocctrinamiento (Art 577 del C.P.)	Daesh

CASOS
2020

LUGAR FFCCS COOPERACIÓN DELITOS DE TERRORISMO ORG. TERRORISTA

CASOS 2020	LUGAR	FFCCS	COOPERACIÓN	DELITOS DE TERRORISMO	ORG. TERRORISTA
Caso 14 de julio	Barcelona	M. d'E.		Pertenencia a org terrorista, colaboración y autoadocctrinamiento (Art 572.1, 577.2, 575 del C.P.)	
Caso 15 de julio	Alicante	GC	FBI	Colaboración, enaltecimiento y propaganda (Art 577, 578 t 579 del C.P.)	Daesh
Caso 23 de julio	Barcelona	CNP		Enaltecimiento (Art 578 del C.P.) *Delito de odio (Art 510 del C.P.)	
Caso 30 de julio	Madrid	GC	EUROPOL	Enaltecimiento (Art 578 del C.P.) Autoadocctrinamiento (Art 575 del C.P.) Falsedad documental (Art 573 del C.P.)	Daesh
Caso 14 de octubre	Melilla y Las Palmas	CNP	EUROPOL, DGTS	Captación (Art 577 del C.P.)	Al-Qaeda
Caso 21 de octubre	Alicante	GC	EUROPOL	Captación y propaganda (Art 577y 579 del C.P.)	Daesh
Caso 23 de octubre	Gerona	M. d'E.		Enaltecimiento (Art del 578 C.P.)	Daesh
Caso 28 de octubre	San Sebastián	CNP	EUROPOL	Adocctrinamiento, captación y colaboración (Art 577 del C.P.)	Daesh
Caso 30 de octubre	Barcelona	M. d'E.	EUROPOL	Enaltecimiento y propaganda (Art 578 y 579 del C.P.)	

CASOS
2020

	LUGAR	FFCCS	COOPERACIÓN	DELITOS DE TERRORISMO	ORG. TERRORISTA
Caso 11 de noviembre	Valencia	CNP		Pertenencia a org. terrorista y captación (Art 572 y 577 del C.P.)	Daesh
Caso 24 de noviembre	Madrid y Toledo	CNP		Financiación (Art 576 del C.P.)	Daesh
Caso 5 de diciembre	Madrid	CNP		Pertenencia a org. terrorista y captación y adoctrinamiento (Art 572 y 577 del C.P.)	Daesh

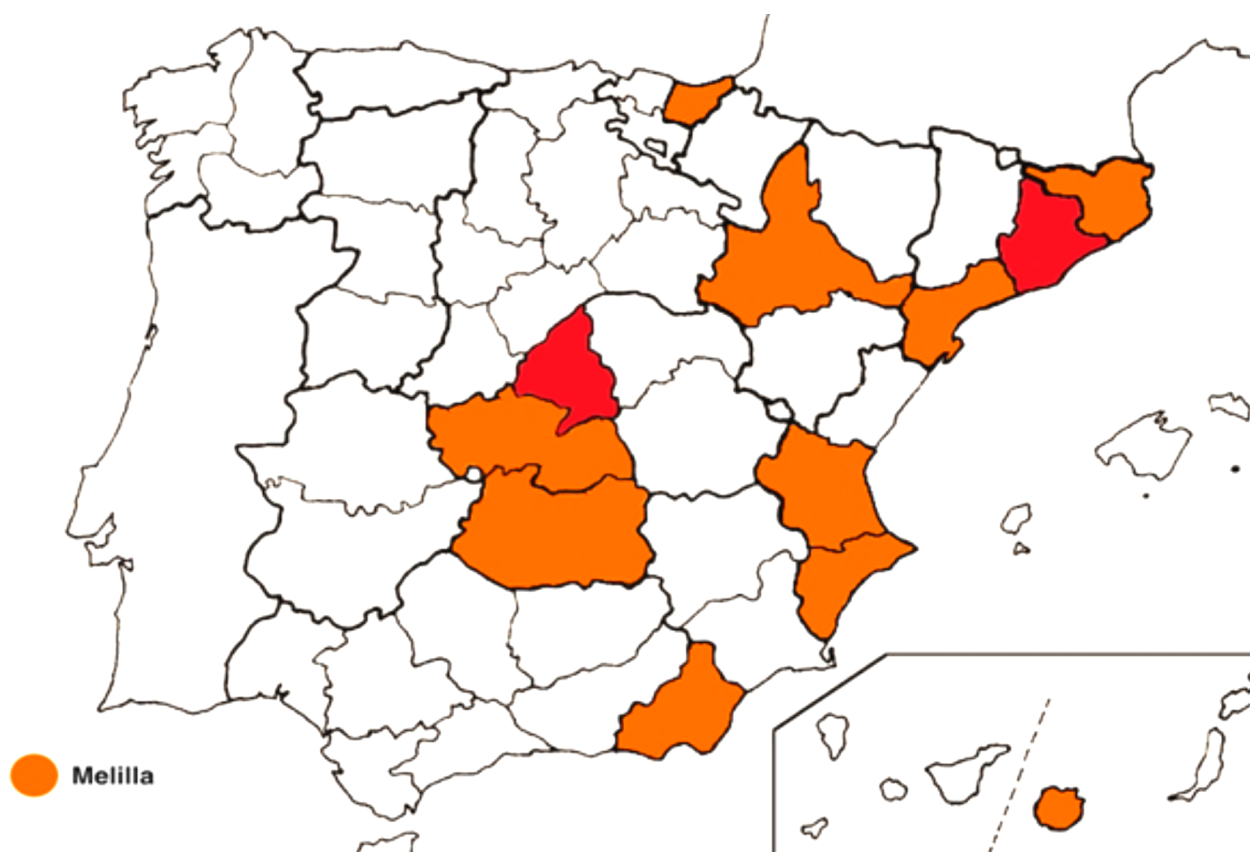
- Otros delitos fuera del “Capítulo VII: De las organizaciones y grupos terroristas y de los delitos de terrorismo”.

S2C



INFOGRAFÍA-MAPA

OPERACIONES POLICIALES ANTIYIHADISTA 2020 EN ESPAÑA



Total Operaciones
21

Madrid
6

Barcelona
5

Reus
1

Zaragoza
1

C. Real
1

Almería
1

Melilla y
Las Palmas
1

San
Sebastián
1

Alicante
1

Valencia
1

Toledo
1

CONCLUSIONES

Las 21 operaciones policiales antiyihadistas realizadas en España hasta principios de diciembre del año 2020 ponen de manifiesto diferentes rasgos de permanencia y cambios a tener en consideración. A pesar de mantenerse el “Nivel de Alerta 4” en España, el terrorismo no ha quedado exento de necesidades adaptativas a las que la humanidad ha tenido que hacer frente en este año de pandemia.

Aunque la COVID-19 no ha marcado un antes y un después en cuanto al nivel de alerta terrorista se refiere, sí ha sido un punto de inflexión más hacia su modernización y capacidad adaptativa.

Los sujetos activos investigados por los delitos de terrorismo mencionados son, en su mayoría, varones de mediana edad y de nacionalidad marroquí. Entre los delitos perpetrados destacan el de captación, adoctrinamiento y colaboración, regulados en el Art. 577 del C.P., así como el delito de enaltecimiento del terrorismo, regulado en el Art. 578 del C.P. Asimismo, con menor frecuencia, le siguen los delitos de propaganda, autoadoctrinamiento, pertenencia a organización terrorista y financiación.

El delito de captación ha ocupado el primer puesto debido al crecimiento del uso de las TIC, las medidas de confinamiento derivadas de la pandemia de la COVID-19 y los riesgos que supone el uso de internet por parte de los más jóvenes. Por otro lado, se han vuelto a producir casos en los que las actividades de captación están dirigidas exclusivamente a mujeres.

El ciberespacio ha sido el medio más utilizado por los detenidos, en donde su actividad se ha visto incrementada en aras de llegar a un público más amplio. Los delitos de autoadoctrinamiento, enaltecimiento y financiación también se han visto incrementado por las numerosas posibilidades que otorga internet. En este sentido, se ha podido constatar, a través de las fuentes, un aumento de las publicaciones de contenido yihadista traducidas al castellano en los últimos años. Esto contrasta significativamente con las actividades que desarrollaban en el plano físico, en el que, en contraposición, estas se realizan en círculos reducidos y cercanos.

Adicionalmente, en algunos de los casos, los investigados presentan antecedentes penales y se les acusa de otros delitos (injurias, delitos de odio o falsedad documental) no contemplados en el Capítulo VII del Título XXII en el que se recogen los delitos por terrorismo. La mayoría de los detenidos se encuentran en prisión provisional pendientes de juicio.

Otro aspecto a resaltar es la enorme repercusión que tuvieron los atentados de 2017 en Barcelona y Cambrils, debido a que varios de los yihadistas detenidos en este 2020 se radicalizaron a tenor de los acontecimientos.

Por otro lado, se han mantenido tácticas comunes dentro del terrorismo yihadista como son: su modo de financiación a través de remesadores (*hawala*) y los actos de ocultación de las creencias religiosas propias para conseguir pasar desapercibidos (*taqqiya*).

Madrid y Barcelona siguen siendo las provincias donde mayor número de operaciones antiterroristas se han desarrollado. No obstante, las operaciones se han diversificado por todo el territorio nacional: Reus, Zaragoza, Almería, Ciudad Real, Alicante, Melilla, Gran Canaria, Alicante, Gerona, San Sebastián, Toledo y Valencia.

Cabe destacar la gran influencia que ejerce el Mediterráneo sobre los datos analizados, ya que en su mayoría los investigados provienen de Marruecos y Argelia, siendo el Magreb el punto de partida del yihadismo hacia España.

Entre las novedades de este 2020 destaca el incremento de la figura de “Fanboys” y la presencia de un único caso de yihadismo protagonizado por una mujer. En varios de los casos investigados por delitos de propaganda, encontramos individuos que, sin pertenecer a ningún grupo mediático en concreto, generan contenido visual en el cual se incita la comisión de atentados.

Por otro lado, a pesar de haber hecho énfasis en atraer al público femenino, debido a la posición que ocupa la mujer en el Islam más radical, solo en uno de los casos nos encontramos ante una figura femenina. Además, el auge de las nuevas tecnologías ha permitido al Daesh su utilización con fines ofensivos. Entre sus actividades cabe destacar el hacktivismo, la propaganda y el uso de las redes sociales como método de radicalización.

Entre las tendencias que se mantienen, destaca el liderazgo de la organización terrorista Daesh, presente en casi la totalidad de los casos, frente a los que Al-Qaeda aparece de manera residual. Otro dato de permanencia es la aparición de la figura de los imanes como agente radicalizador.

El éxito de las operaciones policiales antiyihadistas, por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad españolas, radica en la cooperación constante entre los diferentes FFCCSE, tanto a nivel autonómico, provincial o local, así como con el CNI u otros organismos de carácter internacional como son: EUROPOL, INTERPOL, FBI, DGTS y las Autoridades DZ.

Finalmente, es necesario reconocer la calidad y el trabajo que han realizado las FFCCSE españolas, cada vez más presentes en un ámbito virtual, donde los delitos de ciberterrorismo se han visto incrementados y el cual sirve a los terroristas como herramienta para futuras fases operativas.

REFERENCIAS

[1] La Policía Nacional detiene en Reus a un “cibersoldado” de DAESH. (28 de enero de 2020). Ministerio del Interior. Recuperado de http://www.interior.gob.es/prensa/noticias/-/asset_publisher/GHU8Ap6ztgsg/content/id/11439326

[2] Huerta, J. D. M. (2017). Análisis del nuevo delito de autoadoctrinamiento del artículo 575.2 del Código Penal incorporado con la Ley Orgánica 2/2015 (1). 58. Recuperado de [https://www.boe.es/publicaciones/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-P-2017-10032900386_ANUARIO_DE_DERECHO_PENAL_Y_CIENCIAS_PENALES_Analisis_del_nuevo_delito_de_autoadoctrinamiento_del_articulo_575.2_del_C%C3%B3digo_Penal_incorporado_con_la_Ley_2/2015_\(1\)](https://www.boe.es/publicaciones/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-P-2017-10032900386_ANUARIO_DE_DERECHO_PENAL_Y_CIENCIAS_PENALES_Analisis_del_nuevo_delito_de_autoadoctrinamiento_del_articulo_575.2_del_C%C3%B3digo_Penal_incorporado_con_la_Ley_2/2015_(1))

[3] Gonzalo Araduce. (28 de enero de 2020). Detenido un «cibersoldado» de Daesh en Reus que era una “grave amenaza para la seguridad nacional”. El Español. Recuperado de https://www.elespanol.com/espana/20200128/detenido-cibersoldado-daesh-reus-amenaza-seguridad-nacional/463204517_0.html

[4] Eduard Yitzhak. (19 de febrero de 2019). Taqiyya, mentir en nombre de Alá. GEES. Recuperado de <http://www.gees.org/articulos/taqiyya-mentir-en-nombre-de-ali>

[5] Mico, J.S. (18 de noviembre de 2020). Desafíos y amenazas terroristas en el Ciberespacio. Mucho más que propaganda. Sec2Crime. (<https://www.sec2crime.com/2020/09/28/ciberterrorismo/>)

[6] Detenido un joven en Las Delicias de Zaragoza por difusión y adoctrinamiento yihadista. (5 de febrero de 2020). Heraldo. Recuperado de <https://www.heraldo.es/noticias/aragon/zaragoza/2020/02/05/detenido-joven-zaragoza-delicias-adoctrinamiento-yihadista-1357132.html>

[7] L.M.G. (6 de febrero de 2020). El detenido en Zaragoza alentó a la Yihad tras el ataque de Cambrils. El periódico de Aragón. Recuperado de https://www.elperiodicodearagon.com/noticias/aragon/detenido-zaragoza-alento-yihad-ataque-cambrils_1407855.html

[8] Mico, J.S. (18 de noviembre de 2020). Desafíos y amenazas terroristas en el Ciberespacio. Mucho más que propaganda. Sec2Crime. (<https://www.sec2crime.com/2020/09/28/ciberterrorismo/>).

[9] L.N.G. (5 de febrero de 2020). Detenido un joven en Zaragoza por amenazas yihadistas. El Periódico de Aragón. Recuperado de https://www.elperiodicodearagon.com/noticias/aragon/detenido-joven-zaragoza-amenazas-yihadistas_1407700.html

[10] Ponte, M. (3 de septiembre de 2013). Enaltecimiento del terrorismo ¿o difusión pública del mensaje terrorista? Grupo de estudios en seguridad internacional. Recuperado de <https://www.seguridadinternacional.es/?q=es/content/enaltecimiento-del-terrorismo-%C2%BFo-difusi%C3%B3n-p%C3%BAblica-del-mensaje-terrorista>

[11] Coloma, M.A. y Garu, M. (23 de marzo de 2020). Dos años de cárcel para el yihadista que puso la bandera del Dáesh ante la Aljafería. Heraldo. Recuperado de <https://www.heraldo.es/noticias/aragon/zaragoza/2020/03/23/yihadistas-espana-condena-carcel-detenido-zaragoza-bandera-daesh-aljaferia-1365292.html>

[12] La Policía Nacional detiene en Almería a uno de los Foreign Terrorist Fighters de DAESH más buscados de Europa. (21 de abril de 2020). Página oficial de la DGP-NOTAS DE PRENSA. Recuperado de https://www.policia.es/prensa/20200421_2.html

[13] La Fiscalía de la Audiencia Nacional. (s. f.). Fiscal.es. Recuperado de <https://www.fiscal.es/la-fiscal%C3%ADa-de-la-audiencia-nacional>

[14] Muñoz, P. (26 de abril de 2020). Operación Altepa: así puso la Policía entre rejas al retornado de Daesh más cruel de Europa. ABC. Recuperado de https://www.abc.es/espana/abci-operacion-altapa-puso-policia-entre-rejas-retornado-daesh-mas-cruel-europa-202004260247_noticia.html

[15] Lozano, A. (26 de abril de 2020). La vida rota de Marian: La camarera que huyó de Almonte para casarse con el rapero yihadista. El Español. Recuperado de https://www.elespanol.com/espana/20200426/vida-marian-camarera-almonte-casarse-rapero-yihadista/484952840_0.html

[16] Requeijo, A. (3 de mayo de 2020). La Policía resuelve el enigma sobre el ‘guardaespalda’ del yihadista de Almería. Vozpópuli. Recuperado de https://www.vozpopuli.com/espana/Policia-investiga-guardaespalda-yihadista-Almeria_0_1351365334.html

[17] Guardia Civil. (30 de Abril de 2020). Ministerio del Interior. Obtenido de Ministerio del Interior:

http://www.interior.gob.es/prensa/noticias/-/asset_publisher/GHU8Ap6ztgsg/content/id/11810050

[18] Colás, J. (8 de Mayo de 2020). El supuesto terrorista de Barcelona había alquilado una habitación en un piso okupado. CRÓNICA.

[19] Guardia Civil. (8 de Mayo de 2020). Ministerio del Interior. Obtenido de Ministerio del Interior:

http://www.interior.gob.es/prensa/noticias/-/asset_publisher/GHU8Ap6ztgsg/content/id/11850492

[20] Policia Nacional. (22 de Mayo de 2020). Policia. Obtenido de Policia: https://www.policia.es/prensa/20200522_2.html

[21] Lázaro, F. (20 de Mayo de 2020). Golpe policial contra el yihadismo en Ciudad Real tras detener a dos personas que ultimaban una célula para atentar. El Mundo.

[22] Dirección General de la Policía. (5 de Junio de 2020). Ministerio del Interior. Obtenido de Ministerio del Interior: http://www.interior.gob.es/prensa/noticias/-/asset_publisher/GHU8Ap6ztgsg/content/id/11960539

[23] Lázaro, F. (6 de Junio de 2020). Elyihadista detenido en Madrid se instruía sobre cómo realizar degollamientos. El Mundo.

[24] EUROPAPRESS (2020) “A prisión el yihadista detenido en Madrid por ser "un eslabón de la Oficina de Remesadores" para financiar a DAESH”, 11/06/2020, publicado en: <https://www.europapress.es/nacional/noticia-prision-yihadista-detenido-madrid-ser-eslabon-oficina-remesadores-financiar-daesh-20200611124332.html>

[25] Oro y Finanzas (2015) “¿Qué es el sistema de envío de dinero y remesas Hawala?”, 28/03/2015, publicado en: <https://www.oroymasfinanzas.com/2015/03/hawala-sistema-envio-dinero-tradicional/>

[26] EUROPAPRESS (2020) “A prisión el yihadista detenido en Madrid por ser "un eslabón de la Oficina de Remesadores" para financiar a DAESH”...op. cit.,

[27] Albalat, J. (2020) “Operación en Badalona contra el terrorismo yihadista”, 05/07/2020, publicado en: <https://www.lne.es/espana/2020/07/05/operacion-badalona-terrorismo-yihadista-14473184.html>

[28] Sala de Prensa del Ministerio del Interior (SPMI) (2020) “La Policía Nacional neutraliza en Badalona una célula de reclutadores que habrían radicalizado a varios jóvenes”...op. cit.,

[29] Albalat, J. y Vázquez, Á. (2020) “La célula yihadista desarticulada en Barcelona preparaba atentados”, 14/07/2020, publicado en: <https://www.diariodemallorca.es/sucesos/2020/07/14/celula-yihadista-desarticulada-barcelona-preparaba-7998669.html>

[30] Navarro, M. (2020) “Los Mossos desarticulan una célula yihadista en Barcelona con voluntad de atentar”, 15/01/2019, publicado en: <https://www.lavanguardia.com/politica/20190115/454149316878/operacion-antiterrorista-mossos-esquadra-catalunya.html>

[31] Albalat, J. y Vázquez, Á. (2020) “La célula yihadista desarticulada en Barcelona preparaba atentados”...op. cit.,

[32] Hierro, J. (2020) “Dos detenidos en Barcelona en una operación contra el terrorismo yihadista”, 14/07/2020, publicado en: https://www.abc.es/espana/catalunya/abci-detenidos-barcelona-operacion-contra-terrorismo-yihadista-202007140918_noticia.html

[33] Sala de Prensa del Ministerio del Interior (SPMI) (2020) “La Policía Nacional neutraliza en Badalona una célula de reclutadores que habrían radicalizado a varios jóvenes”, 08/07/2020, publicado en: http://www.interior.gob.es/prensa/noticias/-/asset_publisher/GHU8Ap6ztgsg/content/id/12077279

[34] EFE (2020) “Detenido en Alicante por difundir propaganda yihadista a través de videojuegos”, 15/07/2020, publicado en: <https://www.efe.com/efe/comunitat-valenciana/tribunales-y-sucesos/detenido-en-alicante-por-difundir-propaganda-yihadista-a-traves-de-videjuegos/50000881-4297155>

[35] elPeriódico (23 de julio de 2020). Detenido en Terrassa un internauta por apología yihadista. elPeriódico. Recuperado de <https://www.elperiodico.com/es/politica/20200723/detenido-terrassa-internauta-apologia-odio-terrorismo-yihadista-8051210>

[36] Cuerpo Nacional de Policía (23 de julio de 2020). La Policía Nacional detiene en Tarrasa a un internauta que llevaba a cabo apología yihadista y lanzaba mensajes de odio a través de las redes sociales contra minorías. Policía Nacional. Recuperado de: https://www.policia.es/prensa/20200723_1.html

[37] Ortega Dolz. P (02 de octubre de 2020). Detenido en Madrid un presunto miembro del ISIS con capacidad de llevar a cabo un ataque, según la Guardia Civil. El País. Recuperado de: <https://elpais.com/espana/2020-10-02/detenido-en-madrid-un-presunto-miembro-del-isis-con-capacidad-de-llevar-a-cabo-un-ataque-segun-la-guardia-civil.html>

[38] Art. 575 del C.P.

[39] Guardia Civil (02 de octubre de 2020). La Guardia Civil detiene en Madrid a un presunto miembro de Daesh. Ministerio del Interior. Recuperado de: http://www.interior.gob.es/prensa/noticias/-/asset_publisher/GHU8Ap6ztgsg/content/id/12402420

[40] El Confidencial (16 de octubre de 2020). Cae una célula yihadista que captaba mujeres para tener hijos con los terroristas. El Confidencial. Recuperado de: https://www.elconfidencial.com/espana/2020-10-16/cae-una-celula-yihadista-que-captaba-mujeres-para-tener-hijos-con-los-terroristas_2792863/

[41] Cuerpo Nacional de Policía (16 de octubre de 2020). La Policía Nacional neutraliza una célula yihadista que reclutaba mujeres para contribuir a “extender la verdadera religión”. Policía Nacional. Recuperado de: https://www.policia.es/prensa/20201016_2.html

[42] Información (23 de octubre de 2020). La Guardia Civil detiene en Altea a un captador del Daesh. Información. Recuperado de <https://www.informacion.es/sucesos/2020/10/23/guardia-civil-detiene-altea-captador-20328214.html>

[43] Un detenido por enaltecer el terrorismo tras los atentados de Barcelona y Cambrils. (27 de octubre de 2020). Heraldo. Recuperado de <https://www.heraldo.es/noticias/nacional/2020/10/27/un-detenido-por-enaltecer-el-terrorismo-tras-los-atentados-de-barcelona-y-cambrils-1402179.html>.

[44] Detenido por ensalzar los atentados de Barcelona y Cambrils de 2017. (27 de octubre de 2020). La Vanguardia. Recuperado de <https://www.lavanguardia.com/sucesos/20201027/4944620597/detenido-enlatecer-atentados-17a.html>

[45] Estévez, M. E. (2016). Las redes sociales y los videojuegos como mecanismos de captación del Daesh. Revista de Pensamiento Estratégico y Seguridad CISDE, 1(2), 66.

[46] Micó, J. S. (2020). Desafíos y amenazas terroristas en el ciberespacio. Mucho más que propaganda. Sec2Crime. Recuperado de <https://www.sec2crime.com/2020/09/28/ciberterrorismo/>

[47] La Policía Nacional detiene a dos reclutadores de Daesh. (30 de octubre de 2020). El Diario Vasco. Recuperado de <https://www.diariovasco.com/politica/policia-nacional-detiene-20201030165249-ntrc.html?ref=https://www.google.com>

[48] Martín, C. (30 de octubre de 2020). La Policía Nacional detiene a dos reclutadores de DAESH. CeutaTV. Recuperado de <http://ceutatv.com/art/28693/la-policia-nacional-detiene-a-dos-reclutadores-de-daesh>

[49] La Policía Nacional detiene a dos reclutadores de DAESH. (30 de octubre de 2020). Ministerio del Interior. Recuperado de http://www.interior.gob.es/prensa/noticias/-/asset_publisher/GHU8Ap6ztgsg/content/id/12508772

[50] Detenido un hombre en Barcelona por justificar el asesinato del profesor francés. (31 de octubre de 2020). El Periódico. Recuperado de <https://www.elperiodico.com/es/barcelona/20201031/mosos-detencion-marroqui-barcelona-terrorismo-profesor-frances-8183136>

[51] Lodeiro, R., (2017) El uso de las nuevas tecnologías por el terrorismo yihadista. Cuadernos de la Guardia Civil, 54, 50-73.

[52] Torres, M. (abril de 2017). Lecciones aprendidas de la lucha contra el yihadismo en Internet. Recuperado de <http://www.ieee.es/contenido/noticias/2017/01/DIEEEE04-2017.html>

[53] La Policía detiene en Cullera (Valencia) a una mujer por yihadismo en una nueva operación antiterrorista. (11 de noviembre de 2020). EuropaPress. Recuperado de <https://www.europapress.es/nacional/noticia-policia-detiene-cullera-valencia-mujer-yihadismo-nueva-operacion-antiterrorista-20201111173833.html>

[54] García, M., y Talavera, A. (11 de noviembre de 2020). La Policía Nacional detiene a una mujer en Cullera por supuesta relación con el yihadismo. Las Provincias. Recuperado de <https://www.lasprovincias.es/sucesos/policia-investiga-cullera-20201111173733-nt.html>

[55] Detenida una joven española que planeaba ir a Siria para unirse al Daesh y casarse con un terrorista yihadista. (13 de noviembre de 2020). 20 Minutos. Recuperado de <https://www.20minutos.es/noticia/4473075/0/detenida-una-joven-espanola-que-planeaba-ir-a-siria-para-unirse-al-daesh-y-casarse-con-un-terrorista-yihadista/?autoref=true>

[56] Domínguez, T., y Gimeno, J. (11 de noviembre de 2020). Detenida una yihadista en Cullera. Levante. Recuperado de <https://www.levante-emv.com/comunitat-valenciana/2020/11/11/detenida-yihadista-cullera-23043824.html>

[57] Ortega, P. (16 de noviembre de 2020). De fallera a yihadista. El País. Recuperado de <https://elpais.com/espana/2020-11-15/de-fallera-a-yihadista.html>

[58] Micó, J. S. (2020). Desafíos y amenazas terroristas en el ciberespacio...op. cit.,

[59] Requeijo, A. (24 de noviembre de 2020). Dos detenidos en una operación antiyihadista en Madrid y Toledo. Vozpopuli. Recuperado de https://www.vozpopuli.com/espana/yihadismo-madrid-toledo_0_1413160205.html

[60] ABC (27 de noviembre de 2020). El juez envía a prisión en Madrid y Toledo a dos detenidos por financiar al Daesh. ABC España. Recuperado de https://www.abc.es/espana/abci-juez-envia-prision-detenidos-madrid-y-toledo-financiar-daesh-202011261806_noticia.html

[61] Nius Diario (5 de diciembre de 2020). La Policía Nacional detiene en Madrid a un imán por su actividad pro DAESH. Nius Diario. Recuperado de https://www.niusdiario.es/sociedad/sucesos/policia-nacional-detiene-madrid-iman-profesor-actividad-favor-daesh-terrorismo_18_3054195058.html?amp=true&utm_source=upday&utm_medium=referral

BIBLIOGRAFÍA

ABC (27 de noviembre de 2020). El juez envía a prisión en Madrid y Toledo a dos detenidos por financiar al Daesh. ABC España. Recuperado de: https://www.abc.es/espana/abci-juez-envia-prision-detenidos-madrid-y-toledo-financiar-daesh-202011261806_noticia.html.

Albalat, J. (2020) “Operación en Badalona contra el terrorismo yihadista”, 05/07/2020, publicado en: <https://www.lne.es/espana/2020/07/05/operacion-badalona-terrorismo-yihadista-14473184.html>

Albalat, J. y Vázquez, Á. (2020) “La célula yihadista desarticulada en Barcelona preparaba atentados”, 14/07/2020, publicado en: <https://www.diariodemallorca.es/sucesos/2020/07/14/celula-yihadista-desarticulada-barcelona-preparaba-7998669.html>

Aguilera V. & Seisdedos C. (Diciembre de 2018). Aplicación de técnicas OSINT/SOCMINT para la detección y análisis de perfiles terroristas. CyberCamp 2018. Congreso llevado a cabo en Málaga, España.

Boletín Oficial del Estado, 152, de 23 de junio de 2010. Disponible en: <https://www.boe.es/boe/dias/2010/06/23/pdfs/BOE-A-2010-9953.pdf>

Boletín Oficial del Estado, 77, de 30 de marzo de 2015. Disponible en: <https://www.boe.es/boe/dias/2015/03/31/pdfs/BOE-A-2015-3440.pdf>

Boletín Oficial del Estado, 45, de 21 de febrero de 2019. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2019-2363>

Colás, J. (8 de Mayo de 2020). El supuesto terrorista de Barcelona había alquilado una habitación en un piso okupado. CRÓNICA

Coloma, M.A. y Garu, M. (23 de marzo de 2020). Dos años de cárcel para el yihadista que puso la bandera del Dáesh ante la Aljafería. Heraldo. Recuperado de <https://www.heraldo.es/noticias/aragon/zaragoza/2020/03/23/yihadistas-espana-condena-carcel-detenido-zaragoza-bandera-daesh-aljaferia-1365292.html>

Cuerpo Nacional de Policía (23 de julio de 2020). La Policía Nacional detiene en Tarrasa a un internauta que llevaba a cabo apología yihadista y lanzaba mensajes de odio a través de las redes sociales contra minorías. Policía Nacional. Recuperado de: https://www.policia.es/prensa/20200723_1.html.

Cuerpo Nacional de Policía (16 de octubre de 2020). La Policía Nacional neutraliza una célula yihadista que reclutaba mujeres para contribuir a “extender la verdadera religión”. Policía Nacional. Recuperado de: https://www.policia.es/prensa/20201016_2.html

Detenido por ensalzar los atentados de Barcelona y Cambrils de 2017. (27 de octubre de 2020). La Vanguardia. Recuperado de <https://www.lavanguardia.com/sucesos/20201027/4944620597/detenido-enlatecer-tentados-17a.html>

Detenido un joven en Las Delicias de Zaragoza por difusión y adoctrinamiento yihadista. (5 de febrero de 2020). Heraldo. Recuperado de <https://www.heraldo.es/noticias/aragon/zaragoza/2020/02/05/detenido-joven-zaragoza-delicias-adoctrinamiento-yihadista-1357132.html>

Diario Oficial de la Unión Europea, 88/6, de 31 de marzo de 2017. Disponible en: <https://www.boe.es/doue/2017/088/L00006-00021.pdf>

Dirección General de la Policía. (5 de Junio de 2020). Ministerio del Interior. Obtenido de Ministerio del Interior: http://www.interior.gob.es/prensa/noticias/-/asset_publisher/GHU8Ap6ztgsg/content/id/11960539.

Domínguez, T., y Gimeno, J. (11 de noviembre de 2020). Detenida una yihadista en Cullera. Levante. Recuperado de <https://www.levante-emv.com/comunitat-valenciana/2020/11/11/detenida-yihadista-cullera-23043824.html>

EFE (2020) “Detenido en Alicante por difundir propaganda yihadista a través de videojuegos”, 15/07/2020, publicado en: <https://www.efe.com/efe/comunitat-valenciana/tribunales-y-sucesos/detenido-en-alicante-por-difundir-propaganda-yihadista-a-traves-de-videjuegos/50000881-4297155>

Eduard Yitzhak. (19 de febrero de 2019). Taqiyya, mentir en nombre de Alá. GEES. Recuperado de <http://www.gees.org/articulos/taqiyya-mentir-en-nombre-de-ali>

elPeriódico (23 de julio de 2020). Detenido en Terrassa un internauta por apología yihadista. elPeriódico. Recuperado de <https://www.elperiodico.com/es/politica/20200723/detenido-terrassa-internauta-apologia-odio-terrorismo-yihadista-8051210>

El Confidencial (16 de octubre de 2020). Cae una célula yihadista que captaba mujeres para tener hijos con los terroristas. El Confidencial. Recuperado de: https://www.elconfidencial.com/espana/2020-10-16/cae-una-celula-yihadista-que-captaba-mujeres-para-tener-hijos-con-los-terroristas_2792863/

Estévez, M. E. (2016). Las redes sociales y los videojuegos como mecanismos de captación del Daesh. Revista de Pensamiento Estratégico y Seguridad CISDE, 1(2), 65-76.

EUROPAPRESS (2020) "A prisión el yihadista detenido en Madrid por ser "un eslabón de la Oficina de Remesadores" para financiar a DAESH", 11/06/2020, publicado en: <https://www.europapress.es/nacional/noticia-prision-yihadista-detenido-madrid-ser-eslabon-oficina-remesadores-financiar-daesh-20200611124332.html>

García, M., y Talavera, A. (11 de noviembre de 2020). La Policía Nacional detiene a una mujer en Cullera por supuesta relación con el yihadismo. Las Provincias. Recuperado de <https://www.lasprovincias.es/sucesos/policia-investiga-cullera-20201111173733-nt.html>

Gil, S. F. (15 de octubre de 2020). Daesh y Covid-19: Impacto de la pandemia en las actividades de captación y radicalización. Recuperado de <https://observatorioterrorismo.com/actividades/daesh-y-covid-19-impacto-de-la-pandemia-en-las-actividades-de-captacion-y-radicalizacion/>

Gonzalo Araduce. (28 de enero de 2020). Detenido un «cibersoldado» de Daesh en Reus que era una "grave amenaza para la seguridad nacional". El Español. Recuperado de https://www.elspanol.com/espana/20200128/detenido-cibersoldado-daesh-reus-amenaza-seguridad-nacional/463204517_0.html.

Guardia Civil. (30 de Abril de 2020). Ministerio del Interior. Obtenido de Ministerio del Interior: http://www.interior.gob.es/prensa/noticias/-/asset_publisher/GHU8Ap6ztgsg/content/id/11810050.

Guardia Civil. (8 de Mayo de 2020). Ministerio del Interior. Obtenido de Ministerio del Interior: http://www.interior.gob.es/prensa/noticias/-/asset_publisher/GHU8Ap6ztgsg/content/id/11850492.

Guardia Civil (02 de octubre de 2020). La Guardia Civil detiene en Madrid a un presunto miembro de Daesh. Ministerio del Interior. Recuperado de: http://www.interior.gob.es/prensa/noticias/-/asset_publisher/GHU8Ap6ztgsg/content/id/12402420

Hierro, J. (2020) “Dos detenidos en Barcelona en una operación contra el terrorismo yihadista”, 14/07/2020, publicado en: https://www.abc.es/espana/catalunya/abci-detenidos-barcelona-operacion-contra-terrorismo-yihadista-202007140918_noticia.html

Huerta, J. D. M. (2017). Análisis del nuevo delito de autoadoctrinamiento del artículo 575.2 del Código Penal incorporado con la Ley Orgánica 2/2015 (1). 58. Recuperado de [https://www.boe.es/publicaciones/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-P-2017-10032900386_ANUARIO_DE_DERECHO_PENAL_Y_CIENCIAS_PENALES_Analisis_del_nuevo_delito_de_autoadoctrinamiento_del_articulo_575.2_del_C%C3%B3digo_Penal_incorporado_con_la_Ley_2/2015_\(1\)](https://www.boe.es/publicaciones/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-P-2017-10032900386_ANUARIO_DE_DERECHO_PENAL_Y_CIENCIAS_PENALES_Analisis_del_nuevo_delito_de_autoadoctrinamiento_del_articulo_575.2_del_C%C3%B3digo_Penal_incorporado_con_la_Ley_2/2015_(1))

Información (23 de octubre de 2020). La Guardia Civil detiene en Altea a un captador del Daesh. Información. Recuperado de <https://www.informacion.es/sucesos/2020/10/23/guardia-civil-detiene-altea-captador-20328214.html>

Jefatura del Estado. (30 de Marzo de 2015). Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. BOE.

La Fiscalía de la Audiencia Nacional. (s. f.). Fiscal.es. Recuperado de <https://www.fiscal.es/la-fiscal%ADa-de-la-audiencia-nacional>

La Policía Nacional detiene a dos reclutadores de Daesh. (30 de octubre de 2020). El Diario Vasco. Recuperado de <https://www.diariovasco.com/politica/policia-nacional-detiene-20201030165249-ntrc.html?ref=https://www.google.com>

La Policía Nacional detiene a dos reclutadores de DAESH. (30 de octubre de 2020). Ministerio del Interior. Recuperado de http://www.interior.gob.es/prensa/noticias/-/asset_publisher/GHU8Ap6ztgsg/content/id/12508772

La Policía Nacional detiene en Almería a uno de los Foreign Terrorist Fighters de DAESH más buscados de Europa. (21 de abril de 2020). Página oficial de la DGP-NOTAS DE PRENSA. Recuperado de https://www.policia.es/prensa/20200421_2.html

La Policía Nacional detiene en Cullera (Valencia) a una mujer por yihadismo en una nueva operación antiterrorista. (11 de noviembre de 2020). Europa Press. Recuperado de <https://www.europapress.es/nacional/noticia-policia-detiene-cullera-valencia-mujer-yihadismo-nueva-operacion-antiterrorista-2020111173833.html>

La Policía Nacional detiene en Reus a un “cibersoldado” de DAESH. (28 de enero de 2020). Ministerio del Interior. Recuperado de http://www.interior.gob.es/prensa/noticias/-/asset_publisher/GHU8Ap6ztgsg/content/id/11439326

Lázaro, F. (20 de Mayo de 2020). Golpe policial contra el yihadismo en Ciudad Real tras detener a dos personas que ultimaban una célula para atacar. El Mundo.

Lázaro, F. (6 de Junio de 2020). El yihadista detenido en Madrid se instrúa sobre cómo realizar degollamientos. El Mundo.

L.N.G. (5 de febrero de 2020). Detenido un joven en Zaragoza por amenazas yihadistas. El Periódico de Aragón. Recuperado de https://www.elperiodicodearagon.com/noticias/aragon/detenido-joven-zaragoza-amenazas-yihadistas_1407700.html

Lodeiro, R., (2017) El uso de las nuevas tecnologías por el terrorismo yihadista. Cuadernos de la Guardia Civil, 54, 50-73.

Lozano, A. (26 de abril de 2020). La vida rota de Marian: La camarera que huyó de Almonte para casarse con el rapero yihadista. El Español. Recuperado de https://www.elespanol.com/espana/20200426/vida-marian-camarera-almonte-casarse-rapero-yihadista/484952840_0.html

Martín, C. (30 de octubre de 2020). La Policía Nacional detiene a dos reclutadores de DAESH. CeutaTV. Recuperado de <http://ceutatv.com/art/28693/la-policia-nacional-detiene-a-dos-reclutadores-de-daesh>

Micó, J. S. (2020). Desafíos y amenazas terroristas en el ciberespacio. Mucho más que propaganda. Sec2Crime. Recuperado de <https://www.sec2crime.com/2020/09/28/ciberterrorismo/>

Muñoz, P. (26 de abril de 2020). Operación Altea: así puso la Policía entre rejas al retornado de Daesh más cruel de Europa. ABC. Recuperado de https://www.abc.es/espana/abci-operacion-altapa-puso-policia-entre-rejas-retornado-daesh-mas-cruel-europa-202004260247_noticia.html

Navarro, M. (2020) “Los Mossos desarticulan una célula yihadista en Barcelona con voluntad de atacar”, 15/01/2019, publicado en: <https://www.lavanguardia.com/politica/20190115/454149316878/operacion-antiterrorista-mossos-esquadra-catalunya.html>

Nius Diario (5 de diciembre de 2020). La Policía Nacional detiene en Madrid a un imán por su actividad pro DAESH. Nius Diario. Recuperado de https://www.niusdiario.es/sociedad/sucesos/policia-nacional-detiene-madrid-iman-profesor-actividad-favor-daesh-terrorismo_18_3054195058.html?amp=true&utm_source=upday&utm_medium=referral

Oro y Finanzas (2015) “¿Qué es el sistema de envío de dinero y remesas Hawala?”, 28/03/2015, publicado en: <https://www.oroymasfinanzas.com/2015/03/hawala-sistema-envio-dinero-tradicional/>.

Ortega, P. (16 de noviembre de 2020). De fallera a yihadista. El País. Recuperado de <https://elpais.com/espana/2020-11-15/de-fallera-a-yihadista.html>

Ortega, P. (02 de octubre de 2020). Detenido en Madrid un presunto miembro del ISIS con capacidad de llevar a cabo un ataque, según la Guardia Civil. El País. Recuperado de: <https://elpais.com/espana/2020-10-02/detenido-en-madrid-un-presunto-miembro-del-isis-con-capacidad-de-llevar-a-cabo-un-ataque-segun-la-guardia-civil.html>

Pérez, E. (2012). Terrorismo y estereotipos de género. Isegoría, 46, 233-247.

Policia Nacional. (22 de Mayo de 2020). Policia. Obtenido de Policia: https://www.policia.es/prensa/20200522_2.html

Ponte, M. (3 de septiembre de 2013). Enaltecimiento del terrorismo ¿o difusión pública del mensaje terrorista? Grupo de estudios en seguridad internacional. Recuperado de <https://www.seguridadinternacional.es/?q=es/content/enaltecimiento-del-terrorismo-%C2%BFo-difusi%C3%B3n-p%C3%ABblica-del-mensaje-terrorista>

Reinares, F., y García-Calvo, C. (26 de junio de 2013). Los yihadistas en España: perfil sociodemográfico de condenados por actividades terroristas o muertos en acto de terrorismo suicida entre 1996 y 2012. Recuperado de <https://www.files.ethz.ch/isn/166467/DT11-2013-Reinares-GarciaCalvo-Yihadistas-Espana-perfil-sociodemografico-1996-2012.pdf>

Reinares, F., García-Calvo, C., y Vicente, A. (marzo de 2019). Yihadismo y yihadistas en España: quince años después del 11-M. Recuperado de http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano_es/publicacion?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/publicaciones/yihadismo-yihadistas-espana-quince-anos-despues-11-M

Requeijo, A. (3 de mayo de 2020). La Policía resuelve el enigma sobre el 'guardaespaldas' del yihadista de Almería. Vozpópuli. Recuperado de https://www.vozpopuli.com/espana/Policia-investiga-guardaespaldas-yihadista-Almeria_0_1351365334.html

Requeijo, A. (24 de noviembre de 2020). Dos detenidos en una operación antiyihadista en Madrid y Toledo. Vozpopuli. Recuperado de https://www.vozpopuli.com/espana/yihadismo-madrid-toledo_0_1413160205.html

Sala de Prensa del Ministerio del Interior (SPMI) (2020) "La Guardia Civil detiene en Alicante a un joven que utilizaba las plataformas de videojuegos online para difundir propaganda de DAESH", 15/07/2020, publicado en: http://www.interior.gob.es/prensa/noticias/-/asset_publisher/GHU8Ap6ztgsg/content/id/12103585

Sala de Prensa del Ministerio del Interior (SPMI) (2020) "La Policía Nacional neutraliza en Badalona una célula de reclutadores que habrían radicalizado a varios jóvenes", 08/07/2020, publicado en: http://www.interior.gob.es/prensa/noticias/-/asset_publisher/GHU8Ap6ztgsg/content/id/12077279.

Torres, M. (abril de 2017). Lecciones aprendidas de la lucha contra el yihadismo en Internet. Recuperado de <http://www.ieee.es/contenido/noticias/2017/01/DIEEEO04-2017.html>

Un detenido por enaltecer el terrorismo tras los atentados de Barcelona y Cambrils. (27 de octubre de 2020). Heraldo. Recuperado de <https://www.heraldo.es/noticias/nacional/2020/10/27/un-detenido-por-enaltecer-el-terrorismo-tras-los-atentados-de-barcelona-y-cambrils-1402179.html>

ACRÓNIMOS

- **C.P.** – Código Penal.
- **Art.** – Artículo.
- **CNI** – Centro Nacional de Inteligencia
- **(Autoridades DZ)** – Autoridades argelinas.
- **DGTS** – Dirección General de Vigilancia del Territorio del Reino de Marruecos
- **FFCCS** – Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- **CNP** – Cuerpo Nacional de Policía.
- **GC** – Guardia Civil.
- **FBI** – Federal Bureau of Investigation



WWW.SEC2CRIME.COM